

DECRETO 3836 DE 2006

(noviembre 2)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 998 de 2005, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, el cual se liquidó por medio del Decreto 4731 de 2005;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió del Gobierno de los Estados Unidos de América la suma de \$70.618.325.00 de carácter no reembolsable, correspondientes al Programa de Reforma al Sector Justicia, para apoyar “Los procesos de construcción y adecuación física de las Unidades de Justicia y Paz en Medellín y Bogotá”;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se

incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que la Tesorera (E.) de la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio del 9 de octubre de 2006, certifica que recibió de la Embajada de los Estados Unidos de América el valor de \$70.618.325.00;

Que por lo anterior, es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de setenta millones seiscientos dieciocho mil trescientos veinticinco pesos (\$70.618.325.00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 70.618.325.00

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 70.618.325.00

Artículo 2°. Presupuesto de Gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de setenta millones seiscientos dieciocho mil trescientos veinticinco pesos (\$70.618.325.00) según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
	NACIONAL	PROPIOS	
SECCION 290101			
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			
A. PRESUPUESTO			
DE FUNCIONAMIENTO	70.618.325.00		70.618.325.00
TOTAL PRESUPUESTO			
SECCION	70.618.325.00		70.618.325.00

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.